



**ACEPTA DESCARGOS DEL PROVEEDOR CABRERA Y  
JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA Rut: 76.188.557-K.**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N°3.365 de fecha 06/04/2021, que nombra en calidad de titular a don Pedro San Martín López, como Secretario Municipal.

**CONSIDERANDO:**

a) Que según las Bases Administrativas del Contrato de Suministro ID: 2467-176-LE22, impresiones gráficas, las cuales señalan el procedimiento para la aplicación de multa, y que esta se calculara por un 2% diario, por concepto de atraso en la entrega de los productos, Decreto N° 2.388 de fecha 24/03/2022, punto 17.1.1;

b) La Orden de Compra 2467-2995-SE22, emitida con fecha 16/12/2022, aceptada por el proveedor con fecha 06/01/2023, Suministro N°268 de **la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones**;

c) Factura N°6.893 de fecha 20/01/2023, del proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA**, por un monto total de \$219.525. IVA incluido;

d) Considerando el plazo de **tres (3) días hábiles para la entrega de los productos de la Línea N°1**, a partir de la fecha de envío de los diseños de acuerdo a correo adjunto (26/12/2022), el plazo ofertado por el proveedor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estimando la entrega para el 29/12/2022;

e) La recepción de Mercadería N°21 de fecha 09/01/2023, la cual indica la fecha en que se recibieron los productos;

f) El atraso detectado de seis (06) días, calculados desde la fecha de envío de los diseños al proveedor;

g) Con fecha 17/03/2023 el proveedor es notificado al correo electrónico [contacto@lunetas.cl](mailto:contacto@lunetas.cl), para informar respecto a posible aplicación de multa, por concepto de atraso en la entrega de los productos, por Factura N°6.893;

h) Con fecha 21/03/2023 el proveedor envía sus descargos en tiempo y forma, como establece las Bases Administrativas de Contrato de

Suministro al Inspector Técnico, don Luis Gómez Abarca, por correo electrónico el cual se adjunta al presente expediente;

i) Con fecha 23/03/2023, los descargos son autorizados en virtud de lo señalado por el proveedor, Junto con saludar y en respuesta a la multa asociada a la OC 2467-2995-SE22, te comento que los productos se retrasaron porque nuestro proveedor no tenía stock (te adjunto correo), diciembre es una fecha de alta demanda, por lo que no fue fácil encontrar los productos solicitados.

Además de lo señalado, el Inspector Técnico, Luis Gómez Abarca, Jefe Depto. RR.PP. y Comunicaciones libera de multa al proveedor en bases a los descargos presentados por él, por lo tanto, son aceptados de forma total, por lo que se procede a la confección del Decreto.

**DECRETO:**

**1.- ACÉPTENSE los descargos del Proveedor, CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA, Rut: 76.188.557-K, conforme a lo señalado precedentemente en el considerando en la letra i), para no aplicar la multa.**

**2. PÁGUESE íntegramente al proveedor la factura N° 6.893, asociada a la orden de compra N° 2467-2995-SE22;**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y ARCHIVESE.**



Digitally signed by PEDRO IVAN  
SÁN MARTÍN LOPEZ  
Date: 2023.03.30 15:38:00 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO  
FRANCISCO BENAVENTE  
JIMENEZ  
Date: 2023.03.30 14:17:21 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Alcalde de Chillán